

J 1219 / 24

Lazarus ⁺ Chno del 1511

J 1219/20
Sobre
que a Domingos Bernard, Dⁿ Joseph
de Cruzes, y Pedro Rocio relague
ordenar las exenpts de las mismas

Por
el Rey

Morales

no
de Lozano.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Don Juan de Somo Sotolongo. Escriuano Real de la
 Ciudad de Zaragoza. Certifico y doy fe que he visto
 que en el Regio Protonotario de este Reino se han
 los de la Señalada de los muy ilustres Señores Regidores del Santo
 Real y Señalada de Nuestra Señora de Gracia de la dicha Ciudad de
 por el día diez y siete de los corrientes mes de Diciembre año
 mil setecientos diez y siete entre otras resoluciones en las escritas
 ay con a de los Señores siguientes = Dichos Señores Regidores en
virtud de cédula Real concedida por S. M. en 22 de Agosto de
1716 a favor de este Santo Hosp.º nombraron por procurador
1º y procurador en su lugar para la villa de Tinajas de la comuni-
dad de Teruel a Domingo Bernad menor = para el lu-
gar de Santa Olalla de la misma comunidad a Don
Joseph de Fuentes = para el lugar de Herrera a Pedro
Floria de la Comunidad de Daroca con la obligación de
 que los dos días de fiesta ay en el pedimento en la iglesia
 3 dias de los citados villas y lugares para la pobra de este R. Hosp.º por
 si, o mediante las personas que quisieren elegir, o nombrar p.
 este fin y de haberlo executado ha de dar por certificación de los
 curas de los dichos villas y lugares o sino las presentaren en el día
 quedaran por vacados de dichos empleos los señores Domingo Bernad,
 D. Joseph de Fuentes, o Pedro Floria y para que conde de los dichos
 D.º don de Comunga y fuese en uso a no a pe
 dimiento de D.º Señores Regidores de este
 Santo y Real Hosp.º de presente de dicho

gen se de ello lo que se firmo en la otra ciudad
a diez y nueve dias del mes de Diciembre de dicho año
corriente año de nuestra Calendario de mill e noventa e tres

Yo Desiderio de Berdado
Francisco de Somoza



Uetate marauotis.

SELLO QUARTO VEINTE MIL
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
CIENTO Y DIEZ Y SEETE.

Ex. mo. Senor

Domingo Bernald menor Vecino de la Villa de
Cineros de la Comunidad de Sevilla, D.º Joseph de Fran-
co Vecino del Lugar de Santa Olalla de la misma Comu-
nidad, Pedro Flores Vecino del Lugar de Herrera de
la Comunidad de Daroca en la misma forma y haia lu-
gar ante V.º pareemos, y Decimos que su Mag.º D.º el Rey
su Rey Acordado de Año de Marzo del presente año ha
señalado mandar que en todos los Lugares de este Reyno
se pongan y nombren Puestos y antes llamaban Vacinas
uno en cada Lugar y no mas y pidan limosna para el
Hospital de nra Señora de la Caridad desta Ciudad y para
estubieren desembarazado y libres fuesen exentos de alojar
rentas, oficios y cargas conseruadas mandando asimismo que
para que esta obsequio se cumpla de V.º de V.º
dese conseruantes como Vuelta del dicho Real orden que
ha en el Archivo desta Audiencia en Cua virtud los
dho Santo Hospital no han nombrado por Vacinas
los para los referidos Lugares respectiua. con obligacion
que todos los dias de fiesta hauiendo de pedir limosna para
los Pobres de dho Santo Hospital en las Iglesias de dho
Lugares respectiua. cada uno de Nosotros y me diantes las
Personas que quisiéremos elegir como consta del testimonio que
sentamos con la solemnidad necesaria por lo que
A V.º Suplicamos sea señalado de conseruarse su V.º de
su conseruacion del dicho Real orden para que los conser-

S
C
S
L
H
S
L
L